



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

RESOLUCION NÚMERO 0003 (veintitrés (23) de Enero de 2017)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 133 y 167. 8 de la Ley 270 de 1996, estatutarias de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo No. CSJT0A16 – 266 del 9 de diciembre de 2016 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, se conformó el registro de elegibles, para proveer en propiedad los cargos de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16, el cual fue comunicado a este despacho el pasado 15 de diciembre de 2016.

Que en virtud del artículo 1 del referido acuerdo, se formuló ante el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué la lista de elegibles para proveer los cargos de Profesional Universitario grado 16 que se encuentran en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, se nombra en propiedad a la doctora **AMANDA PERDOMO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.561.454

Que en virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

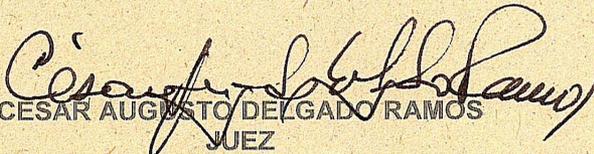
ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR EN PROPIEDAD a la doctora **AMANDA PERDOMO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.561.454, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE ésta decisión a la designada dentro de los ocho días siguientes a la fecha y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página WEB del Juzgado.

Dada en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué